

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Se halla vacante en el Instituto de las Baleares la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las

provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Septiembre de 1889.
—El Director general, Vicente Santamaría.

Se halla vacante en el Instituto de Figueras la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Septiembre de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

(Gaceta del 20 de Octubre)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3156

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

No habiéndose presentado licitador alguno para tomar parte en la subasta de las obras de canalización y construcción de cañerías de hierro que deben ser colocadas en varias calles de esta ciudad, el Excmo. Cuerpo Municipal de mi presidencia ha resuelto publicar nuevamente la mencionada subasta, bajo las propias condiciones del pliego que obra en el expediente de su referencia.

En su virtud, se anuncia nuevamente que las referidas cañerías podrán ser del sistema Lavrill Petit, Cuchufé con cordón, y D. el Pérdange, no admitiéndose otros sistemas que los indicados, y que las calles donde han de ser colocadas son las siguientes: Arrabal de San Pedro, Plaza de la Sangre, calle del Hospital, calle del Rosario, la parte que falta hasta la puerta de la carretera de Monblanch, calle camino de Salou, calle Carmen alta, hasta enlazar con la tubería del camino de Riudoms, calle de San Juan, desde frente el patio del Hospital civil hasta el paseo de Sunyer, calle camino de Aleixar, calle de Castellvell y calle de la Fortuna; y por último sustituir la cañería de pequeño diámetro que actualmente tienen las calles de Vallroquetas, Arrabal del Teatro y parte de la del Hospital.

La subasta tendrá lugar en la Sala donde celebra las sesiones el Excmo. Ayuntamiento á los quince días de publicado el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, cuyo día se publicará oportuna y definitivamente después de insertado el anuncio en el referido periódico oficial. El acto dará principio á las doce del día, debiendo cuantos desean tomar parte en ella depositar previamente en el Banco de Reus de descuentos y

préstamos el 5 por 100 de la cantidad presupuestada, que en el presente caso es ó asciende á 785 pesetas 25 céntimos. Dicho depósito puede hacerse también en la Sucursal del Banco de España ó en la Recaudación de fondos Municipales hasta el momento de empezar la media hora señalada para la presentación de pliegos.

No se admitirá ninguna proposición que exceda de la cantidad presupuestada, ni tampoco ninguna otra en la que no se exprese terminantemente la rebaja en el tanto por ciento, como tampoco serán admitidas las que no vayan acompañadas del documento justificativo de haberse hecho el depósito que hace mención el artículo anterior.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se procederá á licitación oral por espacio de diez minutos entre los autores de aquellas que hubiesen causado el empate; adjudicándose en el acto al que ofreciese mayores ventajas.

El licitador á cuyo favor se adjudique la obra, queda obligado á constituir en garantía de la misma, un depósito en metálico ó valores públicos, al precio de cotización de la plaza de Barcelona, en el Banco de Reus, el diez por ciento de la cantidad que haya sido rematada la obra, y luego de verificado podrá retirar el que previamente hizo para licitar.

El Contratista deberá principiar las obras diez días después de haberle comunicado oficialmente el Excmo. Ayuntamiento haber quedado á su favor la subasta de las mismas, y caso de tener que traer algunos materiales de esta provincia ó del extranjero, y no fuese suficiente dicho plazo, podrá exponer las causas del retraso al Excelentísimo Ayuntamiento, en vista de las cuales éste dará la prórroga que considere justa. Deberá el Contratista tener concluidas las obras tres meses después, contaderos desde el día que las haya principiado, y por cada semana que se atrase, pagará una multa de 150 pesetas. Si debido á fuerza mayor ó mal tiempo ó causas independientes de la voluntad del Contratista resultase atraso, se le dará

Contratista el valor del número de unidades de obra que realmente ejecute con arreglo al precio del remate, tomando por unidad de medida las empleadas para la formación del presupuesto, cuya medición se verificará antes que se oculte la obra, tomando nota el Director y Contratista para que cuando se haga la liquidación definitiva puedan ser apreciadas en su justo valor.

Las proposiciones se redactarán en la forma que más abajo se dirá y se presentarán en pliegos cerrados de sello 11.º, que contendrán la cédula de vecindad y el talón de haber hecho el depósito. Dichas proposiciones se dirigirán al Excmo. Ayuntamiento durante la primera media hora, ó sea de las doce á las doce y media, expresando en el sobre el nombre del propietario y rubricado por él.

La cantidad por la cual se haya rematado la obra, se satisfará de fondos comunales á la Empresa constructora de la manera siguiente: Al hallarse próximo á la terminación de la obra, se le entregarán 2.500 pesetas mediante certificación del Arquitecto Director, y después de verificada la recepción definitiva, otras 2.500, y así sucesivamente la misma cantidad cada tres meses hasta el pago total de la obra.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento (fecha del corriente), se comprometo á ejecutar las expresadas obras con la rebaja del tanto por ciento (expresando en letras), con estricta sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que me han sido puestas de manifiesto y de que estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente).

Y para su notoriedad se publicará y fijará en los sitios de costumbre, en el Boletín oficial de la provincia y en los Diarios de la localidad.

Reus 26 de Octubre de 1889.—El Alcalde, José M. Borrás.

Núm. 3157

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Confeccionado por los individuos que representan el encabezamiento gremial forzoso de los derechos correspondientes al grupo de liquidos de este pueblo el repartimiento girado á los cosecheros, especuladores ó traficantes de las especies objeto del encabezamiento, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que durante los cuales pueden los interesados hacer las reclamaciones que crean justas.

Morell 30 de Octubre de 1889.—El Alcalde, José Sanromá.

Terminado el repartimiento de consumos para el corriente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, dentro de los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Morell 30 de Octubre de 1889.—El Alcalde, José Sanromá.

Núm. 3158

EDICTO

Don Pablo Zabay Peralta, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos sobre reclamación de cantidades, instados por el Procurador de este Juzgado Don Sinfiriano Sardá, en nombre de Doña Carmen Guinart Marsó y Doña Teresa Socías Pellicé, vecina la primera de Riudoms y la segunda de Barcelona, contra los consortes Don Francisco de Paula Grau Mariné y Doña María Martí Guiot, vecinos de Aleixar; y en virtud de lo dispuesto por providencia de esta fecha con arreglo al artículo mil quinientos trece de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por cuarta vez y sin sujeción á tipo, la venta en pública subasta de las fincas siguientes, embargadas á dichos consortes, á saber:

Primera. Una casa señalada de número quince de la calle Mayor de la villa de Aleixar, que consta de una superficie de ciento cincuenta y dos metros noventa y cuatro centímetros, con establos, corral y bodega, planta baja y dos pisos; linda á la derecha con Blas Martínez, á la izquierda con José Raull, por la espalda con Sebastián Farré y por el frente con dicha calle donde tiene su puerta de entrada.

Segunda. Una pieza de tierra con su casa de campo y horno ladrillero, sita en el término de Aleixar y partida «Pagesos», plantada de viña, avellanos, olivos y parte regadio, con su agua de dos minas que nacen en la propia finca y con agua del río, cuya cabida es la de siete jornales cincuenta céntimos estadísticos, equivalentes á cuatrocientas cincuenta y seis áreas treinta centiáreas, ó sean doce jornales de los de mil cepas á diez palmos en cuadro; linda á Oriente con tierras de Ramón Guardiola, por Mediodía con la riera de Aleixar, por Poniente con el término de Maspujols y por Norte con tierras de Jacinto Mariné, hallándose dividida por la carretera de Maspujols á Aleixar.

Tercera. Otra pieza de tierra sita en el término de Aleixar y partida «Pagesos», plantada de avellanos, olivos, viña, sembradura con regadio. Tiene en su interior una casa de campo con bajos, corral y un alto, y consta de cinco jornales setenta y nueve céntimos estadísticos, equivalentes á trescientas cincuenta y dos áreas veinte y seis centiáreas, ó sean nueve jornales veinte y seis céntimos de los de mil cepas á diez palmos en cuadro; linda al Norte con Miguel Artells, al Sud con un barranco, al Este con María Vilanova y por Oeste con el camino de las Borjas.

Cuarta. Otra pieza de tierra en el término municipal de Aleixar y partida «Pagesos», plantada de olivos, zumaque y yermo, de cabida cuatro jornales cincuenta céntimos estadísticos, equivalentes á doscientas setenta y tres áreas setenta y ocho centiáreas, ó sean siete jornales veinte céntimos de los de mil cepas á diez palmos en cuadro; linda á Oeste con el camino de las Borjas, por Mediodía con Ramón Borrás y Jaime Vall-

Muixl.

Dichas fincas salen á subasta, como ya se ha dicho, sin sujeción á tipo, habiéndose señalado para el remate el martes día diez de Diciembre próximo, á las once de su mañana, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en el edificio ex-Convento de San Francisco; advirtiéndose: Que los títulos de propiedad de las expresadas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y con ellos deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, y por último, que para tomar parte en la subasta deberán dichos licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para cada finca en la penúltima subasta celebrada en dos de Abril del corriente año, ó sea: para la primera finca consignarán cuatrocientas sesenta y dos pesetas, para la segunda mil ciento cuarenta y tres, para la tercera mil cuarenta y dos y para la cuarta ciento sesenta y cuatro.

Dado en Reus á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Pablo Zabay. —El Escribano, Carlos Roig.

Núm. 3159

EDICTO

Don José de Venetz, Abogado, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día treinta de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor de la finca siguiente:

Una fábrica de harina situada en el término municipal de esta ciudad y partida de «Jesús»; linda por el Norte con el barranco de Jesús, por el Sur con huerto de Joaquín Tallada Quinzá, por el Oeste con el canal de alimentación de la Real Compañía de canalización del Ebro y por el Este con la carretera antigua de Tortosa á Gandesa. La fábrica tiene entrada por esta carretera y dista dos kilómetros próximamente de Tortosa junto al barrio de Jesús. La superficie total ocupada por la fábrica, edificios anexos, jardín, entrada y canalizo de entrada, es de mil seiscientos setenta y tres metros cuadrados treinta y ocho centímetros. El edificio ó fábrica consta de piso terreno y tres elevados y los materiales empleados son: piedra sillería hasta el piso principal, de ladrillo el resto de la obra, columnas de hierro fundido, vigas de madera, viguetas de este material y bovedillas de ladrillo. La casa que existe en el mismo edificio consta de piso terreno y tres elevados, siendo su construcción la usual en la localidad, paredes y pilares de fábrica de ladrillo, suelos con vigas de madera, bovedillas de ladrillo, pavimentos de baldosa y el tejado sobre madera y teja romana. En el edificio fábrica

de sillería de cuatro metros luz que atraviesan la fábrica y sale al barranco, el canalizo de aguas tiene cuatro metros de anchura con cajeros de mampostería hidráulica y va hasta el canal de la Compañía del Ebro de que toma el agua que surte la fábrica. Esta tiene la correspondiente maquinaria compuesta de cinco pares de piedras «La Forté», de un metro cuarenta centímetros de diámetro, dispuestas para el sistema de fabricación americano, aunque adicionado con algunas máquinas de sistema Húngaro. El motor es una turbina de sistema «Fontainé» con rodillos cónicos de cuero y suspensión superior en perfecto estado de funcionamiento y su fuerza es de cuarenta caballos. El salto de aguas es de dos metros cincuenta centímetros y la dotación ó gasto mil quinientos litros por segundo. En el piso bajo están la toma de agua, algorín de trigo súcaro, bomba turbina, befois para cinco engranajes ó coronas con columnas de hierro, según el sistema de transmisión central usada en las fábricas de Aragón, empaques de harinas, básculas para sacos y otra más pequeña. En el piso principal el armado de los cinco pares de piedras, regulador de la turbina, indicador de velocidad, piedras de afilar, aspirador y tubería. En el piso segundo están las orezcas, transmisiones, roscas, elevadores, compresor, depósitos de harina, mangas y tornos de cerner. En el tercer piso hay la limpia con las transmisiones compuesta de cilindros, correas, elevadores, cañerías de conducción de grano, un ventilador á mano y depósitos de agua para el rosado con sus tuberías y las de incendios con sus bocas correspondientes. La maquinaria en general está en buen estado de conservación y funcionamiento; tasada su venta después de rebajado el veinte y cinco por ciento de su valor, en ciento diez y ocho mil novecientos veinte pesetas.

Cuya subasta es la tercera y se verifica sin sujeción á tipo en conformidad á lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley del Enjuiciamiento civil. Se advierte que sobre dicha fábrica pende juicio declarativo de mayor cuantía á instancia de D. Joaquín Tallada Quinzá sobre acción negatoria de servidumbre.

Cuya fábrica y edificios pertenecen á Don Juan Cachot y Castelló, y le ha sido embargada en autos ejecutivos á instancia de Pedro Vidiella.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento de dicho valor, y en los autos existe calendado el título de propiedad de dicha fábrica, el plano de la misma y la relación pericial, de todo lo que podrán enterarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir otros títulos.

Dado en Tortosa á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—José de Venetz. —Por M. de S. S., Isidoro Sabater.